

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME TECNICO N° 00017 -2021-GRLL-GRDN/SGSC

A : John Roman VARGAS CAMPOS
Presidente del COPROSEC- ASCOPE

De : Mg. RAFAEL RIOS CARDENAS RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

Asunto : INFORME TÉCNICO QUE DECLARA APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN AL
PAPSC de ASCOPE AÑO 2021.

Ref. : a. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
b. Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
c. Oficio N° 089-2021-MPT/ST. COPROSEC.
d. Propuesta del PAPSC 2021, de la Provincia de ASCOPE

Fecha : 07 mayo 2021

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.

- E. Se recepciona por mesa de partes del GRLL, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Ascope, correspondiente al año 2021, remitido por el Subgerente y Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ascope, Cmdte. PNP. ® Mario Eugenio Sanchez Vera.

II. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 DE ASCOPE

El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de ASCOPE 2021, ha sido formulado, de acuerdo a la Directiva N°10-2019-IN-DGSC, Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019.

A. Diagnóstico.

1. Ha definido el problema de la Provincia: El problema público de connotación social en la Provincia de Ascope, es la Inseguridad Ciudadana, fundamentalmente los hurtos y robos que en su mayoría se perpetran en las vías públicas, de igual manera la extorsión que afecta especialmente a los empresarios, comerciantes y la violencia familiar, fenómeno social que detecta un crecimiento inusual en los actuales tiempos; ilícitos que, aunado a la situación crítica ocasionada por la pandemia de la COVID-19, están generando desconcierto y temor en la población de esta provincia.
2. En el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Ascope se ha abordado aspectos sociodemográficos relacionados a la realidad que actualmente afecta a esta jurisdicción en temas tan importantes como:
 - Población
 - Empleo
 - Economía
 - Educación
 - Salud
3. Indicadores de seguridad ciudadana.
 - ❖ Tasa de Homicidios
 - ❖ Victimización actualizada al 2019-2020,
 - ❖ Percepción de inseguridad
 - ❖ Fenómenos delictivos
 - ❖ Cuadros estadísticos comparativos de la incidencia delictual.
 - ❖ Delitos priorizados contemplados en el PNSC 2019 – 2023.

B. Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de ASCOPE 2021

De conformidad a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y la Directiva N°010- 2019-IN, Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación,

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana:

1. Componentes

Acorde a lo señalado en el PARSC 2021, las acciones estratégicas asumidas por la Provincia de ASCOPE, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto, se encuentra alineado a lo establecido en el PARSC de LA LIBERTAD, al PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. **Objetivos Estratégicos Transversales**

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de ASCOPE, ha programado los objetivos transversales establecidos como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN).

b. **Objetivos estratégicos y específicos**

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes objetivos:

- (1) **Objetivo estratégico 1:** Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) **Objetivo estratégico 2:** Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) **Objetivo estratégico 3:** Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) **Objetivo estratégico 4:** Promover espacios públicos libres de hurto y robo.

3. Actividades operativas

a. **Programación de actividades transversales.**

Ha programado la ejecución de quince (15) actividades transversales.

c. **Programación de actividades operativas**

- d. El Plan de Acción de la Provincia de ASCOPE, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2021.

Programación de actividades operativas



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJ. ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	CANTIDAD	ACTIVIDADES ADICIONALES
O.E. Nº 01	OE 01.03.00	OE 01.03.01	2	
		OE 01.03.02	2	
O.E. Nº 02	OE. 02.05.00	OE 02.05.06	2	
		OE 02.05.07	2	
		OE 02.05.10	2	
O.E. Nº 03	OE 03.01.00	OE 03.01.02	2	
		OE 03.01.05	2	
		OE 03.01.08	2	
	OE 03.04.00	OE 03.04.05	2	
	OE 03.06.00	OE 03.06.01	2	
O.E. Nº 04	OE 04.01.00	OE 04.01.01	2	
		OE 04.01.02	2	
		OE 04.01.03	2	
	OE 04.02.00	OE.04.02.01	2	
		OE 04.02.02	2	
		OE 04.02.03	2	
	OE 04.04.00	OE 04.04.01	2	
		OE.04.04.03	2	
		OE.04.04.06	2	
	OE 04.05.00	OE 04.05.05	2	
		OE 04.05.06	2	
		OE 04.05.07	2	
	OE 04.06.00	OE 04.06.01	2	
	OE 04.07.00	OE 04.07.03	2	
OE 04.10.00	OE 04.10.02	2		
OE 04.12.00	OE 04.12.01	2		
	OE 04.12.02	2		
T O T A L	13	27	54	

a. Actividades operativas adicionales

El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de ASCOPE 2021, contempla las siguientes Actividades Adicionales:

- Control ciudadano para cumplir protocolos COVID 19
- Controlar el cumplimiento del toque de queda.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de ASCOPE 2021, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PARSC DE LA REGION LA LIBERTAD y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.
- B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2021 de la Provincia de ASCOPE, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.
- C. El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- B. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- C. Proceder a su implementación y difusión a los CODISEC de su ámbito territorial.
- D. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2021, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.

RRC.

Doc. : 06178321

Exp. : 05155309



MANUEL LLEMPEN CORONEL
PRESIDENTE DEL CORESEC LA LIBERTAD



RAFAEL RIOS CARDENAS
SECRETARIA TECNICA – CORESEC
LA LIBERTAD - RESPONSABLE